



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****



"APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FONDOS DE CAJA CHICA DEL CONCEJO MUNICIPAL"

Nº 046/2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- QUE:** El Art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El Reglamento General del Concejo Municipal en su art. 56º parágrafo II. Numeral 6, respecto a las funciones del (la) Secretario (a) del Concejo Municipal son: Administrar los fondos de caja chica del Concejo Municipal de acuerdo a normas internas e informar al Presidente (a).
- QUE::** Si bien es cierto que la administración de fondos de caja chica del Concejo Municipal es una de las funciones, en la presente gestión, de la Secretaria actual, empero, las funciones de acuerdo al Reglamento del Concejo Municipal no son limitativas y de contrario apoya en otras actividades en el marco del quehacer del Ente Colegiado de esta entidad edil.
- QUE:** Ante la situación de las funciones recargados de la Secretaria del Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal sugiere que sea la Concejala Secretaria Rosalia Huallpa Caricari quien administre los fondos de caja chica del ente Colegiado, Deliberante, Legislativo y Fiscalizador.
- QUE:** El artículo 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales regula; en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:


El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

- Art. 1ro.:** APROBAR y AUTORIZAR la administración de los fondos de caja chica del Concejo Municipal en la persona de la Concejala Rosalia Huallpa de acuerdo a normas internas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Art. 2do.:** Quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, El Pleno del Concejo Municipal de Llallagua, la Máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas Municipales de esta entidad edil.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Diez Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
Cc./Arch



Es conforme,

Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia